



Nº decreto 865 Fecha de Firma: 18/04/2023 Los Barrios
--

M.^a de los Ángeles Gallego Gavira, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Área de Economía y Recursos Humanos del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias delegadas que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

D E C R E T O

Departamento: Contratación Compras y Patrimonio (Unidad Planificación Económica)
Expte./Ref: 34/22 2022/AAS_01/000003

Asunto: Declarar desierto el contrato n.º34/22 “Contrato de suministro de adquisición de trajes de flamenca para cortes juvenil e infantil de Feria de Los Barrios, Palmones y Los Cortijillos”.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 342 de fecha 10 de febrero de 2023, se resolvía aprobar el expediente de contratación n.º 34/22 del Contrato de Suministro de adquisición de trajes de flamenca para cortes juvenil e infantil para Feria de Los Barrios, Palmones y Los Cortijillos, sujeto a procedimiento abierto simplificado, por un valor estimado de 85.605,12 € y un presupuesto base de licitación (IVA incluido) por 51.791 €, y plazo de duración 2 años con posibilidad de prórroga.

Visto que con fecha 13/02/2022 se publicó anuncio en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público efectuando convocatoria de licitación, con fecha límite de presentación de ofertas el día 01/03/2022 a las 23.59 horas.

Considerando que la Mesa de Contratación debidamente constituida celebró sesión el día 02/03/2023 para la apertura y calificación administrativa de la única empresa licitadora suscrita por sus miembros y publicada en el Perfil de Contratante (www.losbarrios.es). En esta Mesa se procede a la apertura y valoración de la oferta económica, arrojando el detalle de las puntuaciones que se reflejan en el correspondiente Acta que está publicada, efectuando propuesta de adjudicación a favor del licitador: MARÍA ISABEL IGLESIAS SALAS con NIF: 31.833.914M

Considerando que con fecha 28/02/2023 se celebró Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación y comprobada que el licitador propuesto no ha justificado ni la solvencia económica ni la solvencia técnica conforme al Pliego de Cláusulas administrativas y el artículo 86,87 y 89 del la LCSP y no habiéndose presentado ningún otro licitador , la mesa acuerda declarar desierto el procedimiento de licitación.

Examinada la documentación que se acompaña, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como órgano competente por Decreto n.º 82/2022, de 17 de enero, de delegación de competencias genéricas y específicas **VENGO EN RESOLVER**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOTJED4OJZOOTUQN6UHGOI	Fecha	18/04/2023 21:12:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA			
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES GALLEGO GAVIRA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7OWOTJED4OJZOOTUQN6UHGOI	Página	1/2	



Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación ya que el licitador propuesto como adjudicatario, no ha justificado ni la solvencia económica ni la solvencia técnica conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas .

Segundo.- Comunicar la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma la Sra. Concejala – Delegada del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
Por Delegación Decreto n.º 82/2022, de 17 de enero,
La Concejala-Delegada,
M.ª de los Ángeles Gallego Gavira

EL SECRETARIO GENERAL
Jorge Jiménez Oliva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OWOTJED4OJZOOTUQN6UHGOI	Fecha	18/04/2023 21:12:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JORGE JIMENEZ OLIVA		
Firmado por	MARIA DE LOS ANGELES GALLEGO GAVIRA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7OWOTJED4OJZOOTUQN6UHGOI	Página	2/2

